



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E 2020-05142951-GCABA-DGIT – s/ Licitación Privada Obra Menor “DEMOLICIÓN PARCIAL Y RECONSTRUCCIÓN DE FACHADA AV. ALTE. BROWN Y PILCOMAYO”

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, Ley N° 123 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 6014, Ley N° 6292, los Decretos N° 481/GCABA/11, N° 463/GCABA/19, N° 203/GCABA/16 y su modificatorio N° 350/GCABA/19 y, el Expediente N° 2020-05142951-GCABA-DGIT y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Privada de Obra Menor N° 1/SIGAF/2020, que tiene por objeto la contratación de la obra “DEMOLICIÓN PARCIAL Y RECONSTRUCCIÓN DE FACHADA AV. ALTE. BROWN Y PILCOMAYO”, al amparo de lo establecido por el Artículo N° 9 inc. a) de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que el objeto de la presente licitación consiste en la demolición parcial de la edificación existente y reconstrucción de fachada sobre la línea oficial según Decreto municipal N° 1436/46;

Que la obra se realizará bajo los lineamientos establecidos por el Decreto Municipal N° 1436/46, con el fin de materializar el ensanche de la Av. Paseo Colón y cumplimentar las necesidades del proyecto Corredor Metrobus Del Bajo a efectos de llevar a cabo la implementación de la continuidad del mismo, ubicándose así a lo largo de las Av. Alem, Paseo Colón y Alte. Brown;

Que, a su vez, es dable destacar que el Sistema de Transporte Masivos de Buses Rápidos (BRT) tiene como objetivo y característica ordenar y hacer prioritario el transporte público de pasajeros por sobre el resto del tránsito de las avenidas; a efectos de constituir un sistema integrado de transporte público troncal como Red distribuido por las principales arterias de la Ciudad;

Que el plazo de ejecución de la obra es de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio;

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 52/100 (\$ 2.691.817,52.-);

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores fue aprobado por el Decreto N° 481/GCABA/11 y su modificatorio;

Que la Subsecretaría de Obras, en su carácter de Organismo Técnico, confeccionó los pliegos licitatorios que se acompañan a la presente norma;

Que obra la pertinente Solicitud del Gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que la Dirección General Evaluación Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental ha tomado debida intervención, en el marco de la Ley N° 123 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 6014;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones se expidió en el marco de su competencia y que, por su parte, la Dirección General de Redeterminación de Precios, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha intervenido según lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 127/GCBA/2014 y se han incorporado las observaciones efectuadas;

Que la Dirección General de Interpretación Urbanística y la Dirección General Registro de Obras y Catastro han tomado la intervención que les compete dando cumplimiento a la normativa vigente;

Que esta Subsecretaría de Obras ha tomado intervención prestando conformidad a la documentación licitatoria;

Que seguidamente ha intervenido la Secretaría de Transporte y Obras Públicas.

Que por Decreto N° 203/GCABA/16 y, su modificatorio, N° 350/GCABA/19 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencia para los procedimientos de selección para la licitación privada;

Que por Ley N° 6292, se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el Decreto N° 463/GCABA/19 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno.

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/GCABA/2016 y N° 350/GCABA/19,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-07135578-GCABA-SSOBRAS) y de Especificaciones Técnicas (IF-2020-07135594-GCABA-SSOBRAS) y su respectivo Anexo (IF-2020-07136741-GCABA-SSOBRAS), que como Anexos se acompañan y forman parte integrante de la presente, para el llamado a la Licitación Privada N° 1-SIGAF/2020 correspondiente a la Obra “DEMOLICIÓN PARCIAL Y RECONSTRUCCIÓN DE FACHADA AV. ALTE. BROWN Y PILCOMAYO”.

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Privada N° 1-SIGAF/2020 para el día 10 de Marzo de 2020 a las 13 hs., en la Av. Martín García 346 piso 5°, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la obra mencionada, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 52/100 (\$ 2.691.817,52.-).

Artículo 3°.- Invitase a las empresas DEMOLICIONES MITRE S.R.L; VENEGHONI HNOS. S.A; AB GALLUZZO S.A, MIAVASA S.A; e INSTALECTRO S.A.

Artículo 4°.- La presentación de ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa Contratación de Obras Públicas dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General de

Coordinación de Contrataciones y Administración de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. Martín García 346 5° piso, CABA, hasta la fecha y hora dispuesta por el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 6°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas serán gratuitos y podrán ser obtenidos y consultados por los interesados en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), donde podrán formular consultas.

Artículo 7°.- Notifíquese el llamado a Licitación Pública N° 1-SIGAF/2020 establecido por el Artículo 2° de la presente Resolución a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) a los fines de que procedan a su respectiva publicación.

Artículo 8°.- Remítanse las correspondientes invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación de cinco (5) días, publíquese el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php).

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Infraestructura de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Obras, a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Contratación de Obras Públicas dependiente de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese